

**ASUNTO APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LOS TRABAJOS DE PINTURA GENERAL Y BARNIZADO DE SUELOS DE MADERA EN SALA DE DANZA DE MUSIKETXEA**

Por los Servicios Técnicos de Mantenimiento de Edificios Municipales se informa de la necesidad de proceder a la **PINTURA GENERAL Y BARNIZADO DE SUELOS DE MADERA EN SALA DE DANZA DE MUSIKETXEA**, al objeto de atender las necesidades planteadas por los responsables del edificio, y con un presupuesto aproximado de **6.747,53 euros IVA incluido**.

Junto con el informe técnico, se acompañan ofertas solicitadas a varias empresas, con el siguiente resultado:

- **RAFAEL DECORACION, S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 5.065,36 euros IVA incluido.
- **ACUPALSA**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 5.075,95 euros IVA incluido.
- **ZAINDU & KONPONDU S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 5.495,71 euros IVA incluido.

Existe consignación presupuestaria para la adjudicación de estos trabajos en la(s) partida(s) 2017/1620.9212.21107 del presupuesto municipal.

Vistos los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2016 sobre Delegación de Competencias, el Concejal-Delegado del Departamento de Administración Municipal (Mantenimiento de Edificios Municipales),

**RESUELVE:**

1º.- Aprobar la contratación de la **PINTURA GENERAL Y BARNIZADO DE SUELOS DE MADERA EN SALA DE DANZA DE MUSIKETXEA** y su adjudicación a la empresa **RAFAEL DECORACION, S.L.**, en la cantidad de **5.065,36 euros, IVA incluido** con cargo a la(s) partida(s) 2017/1620.9212.21107 del presupuesto municipal.

2º.- El plazo de ejecución de los trabajos será de **siete días** contados a partir de la notificación del presente acuerdo de adjudicación y tras coordinarse con los responsables de Mantenimiento de Edificios Municipales.

3º.- La empresa adjudicataria responderá, durante un periodo de 6 meses desde la finalización de la ejecución de los trabajos, de todos los defectos constructivos que le resulten a ésta imputables.

4º.- La empresa adjudicataria en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación presentará en el Servicio General de Mantenimiento de Edificios Municipales en calle Oreitiasolo 5 una **evaluación de riesgos laborales en ubicación específica para la obra adjudicada.**

5º.- La empresa adjudicataria se da por enterada y acepta las condiciones técnicas y administrativas contempladas en el expediente y en la memoria de la obra.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Vitoria-Gasteiz, a 29 de noviembre de 2017

**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO  
DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
(MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES)**